



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 3747

Exp. 2024-25-3-006643

Montevideo, 16 AGO. 2024

VISTO: La Resolución N.º 2790 del Expediente N.º 2020-25-3-005393 y el informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de continuar cubriendo la función de Secretarías de los diferentes Centros Educativos del país.

CONSIDERANDO: I) Que en folio 1, luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere que la función de Secretario de Liceo sea asignada en calidad de Subrogación;

II) que con fecha 13/08/2024 se recibe una nota de la funcionaria Maria Isabel Rozinchin Recuero solicitando no extender la encargatura del Liceo de Ismael Cortinas;

III) que el instructivo N°2/019 de la Contaduría General de la Nación establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular, plazo cumplido el 14/08/2024;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

V) que es la primera subrogación que se dispone a los cargos.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del 15/08/2024, como **subrogantes** del cargo de **Secretario de Liceo**, por el término de 18 meses, por primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular, según el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Cédula | Departamento | Liceo | Turno | Nivel |
|-------------------------------------|-------------|--------------|---------------|--------|-------|
| Christiany Jeannette FIGAROLA PÉREZ | 4.923.346-0 | Cerro Largo | Departamental | Diurno | 1 |

| | | | | | |
|----------------------------|-------------|---------|-----------|-------------|---|
| Makarena RIANI MALVASIO | 4.025.791-8 | Artigas | Pintadito | Multi Turno | 3 |
| Anshelis Rocío ALVEZ ROCHA | 5.034.938-3 | Artigas | Nº 2 | Multi Turno | 2 |

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Aceptar la solicitud de la funcionaria Maria Isabel Rozinchin Recuero de no extender la Encargatura del Liceo de Ismael Cortinas y disponer que la Dirección de Gestión Administrativa realice el llamado correspondiente para ofrecer la Encargatura de dicho Liceo.

5) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.


Publíquese en la Página Web Institucional.


Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria